

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21927 *ORDEN de 30 de septiembre de 1996 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado de Ejea de los Caballeros don Juan Francisco López Duplá en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 25/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

1. Jubilar con carácter forzoso, por causa de incapacidad física permanente, con efectos a partir de la publicación de la presente Resolución, al Corredor Colegiado de la plaza mercantil de Ejea de los Caballeros, adscrita al Colegio de Zaragoza, don Juan Francisco López Duplá.

2. Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

3. Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera (a la atención del Subdirector general de Legislación y Política Financiera).

21928 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 10 de septiembre de 1996 por la que se hace pública la adjudicación parcial de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de 26 de septiembre de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo de la página 28760, en el puesto de procedencia, donde dice: «Economía y Hacienda. Instituto Nacional de Empleo»; debe decir: «Economía y Hacienda. Instituto Nacional de Estadística».

MINISTERIO DE FOMENTO

21929 *ORDEN de 5 de septiembre de 1996 por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Teodoro Vallejo Muñoz.*

La Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia número 468/1994, de fecha 5 de diciembre de 1994, condena a don Teodoro Vallejo Muñoz, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-19604, como autor de un delito de malversación de caudales públicos y otro de falsedad, a las penas de un año de prisión menor y seis años y un día de inhabilitación absoluta por el primero y a la pena de un año de prisión menor por el segundo de los delitos.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta, este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Teodoro Vallejo Muñoz.

Madrid, 5 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 1 de junio), el Secretario general de Comunicaciones, José María Vázquez Quintana.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos.

21930 *ORDEN de 5 de septiembre de 1996 por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Jacinto Gamón Márquez.*

La Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia número 468/1994, de fecha 5 de diciembre de 1994, condena a don Jacinto Gamón Márquez, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-9782, como autor de un delito de malversación de caudales públicos y otro de falsedad, a las penas de un año de prisión menor y seis años y un día de inhabilitación absoluta por el primero y a la pena de un año de prisión menor por el segundo de los delitos.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta, este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Jacinto Gamón Márquez.

Madrid, 5 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 1 de junio), el Secretario general de Comunicaciones, José María Vázquez Quintana.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos.